

## Glosario APPs:

**Adjudicatario:** Persona natural o jurídica a la cual se le adjudica la licitación para desarrollar un proyecto bajo la modalidad APP. Una vez firmado el contrato, el Adjudicatario se transforma en Contratista.

**Asignación de Riesgos:** Es el proceso de distribución de los riesgos de un proyecto entre el sector público y el sector privado de acuerdo con la capacidad que tenga cada una de las partes para gestionarlos, controlarlos, administrarlos y mitigarlos, en las distintas fases de un proyecto.

**APP (Asociación Público Privada):** Las APP son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio. Ley 1508 de 2012

**BAUE:** Beneficio anual uniforme equivalente

**CAPEX:** Pagos de inversión

**CAPPDC:** Comité de Asociaciones Público Privadas del Distrito Capital

**CART:** Costo de administración del contrato APP y valor de reversión en el período t

**CBt:** Costo base del proyecto de referencia en el período t

**Comparador Público Privado (CPP):** Metodología cuyo objetivo es comparar los costos para el sector público, ajustados por nivel de riesgos, de ejecutar un proyecto bajo la modalidad de Proyecto Público contra los costos para el sector público, ajustados por nivel de riesgos, de ejecutar este mismo proyecto bajo la modalidad APP. El proyecto seguirá la modalidad de ejecución que demuestre mayor valor por dinero (VPD).

**CONFIS (Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal):** Organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creado mediante el Decreto Ley 1421 de 1993 y definido en el estatuto de Presupuesto de Bogotá Decreto 714 de 1996 encargado de dirigir la Política Fiscal y coordinar el Sistema Presupuestal de la Administración Distrital de Bogotá.

**CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social):** Organismo asesor del Gobierno en materia de desarrollo económico y social, y es el encargado de estudiar y recomendar políticas generales en esas áreas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**Contratista:** Entidad responsable de la obra y de sus servicios asociados durante todo el período de duración del proyecto APP, en los términos establecidos en su estructuración y en el contrato, cuyo objeto se encuentre exclusivamente encaminado al desarrollo del proyecto APP.

**DAPPt:** Pago al contratista de acuerdo con su solicitud de aportes públicos en el período t.

**Derecho de intervención:** Los “derechos de intervención” (step-in rights) se refieren al poder que el Gobierno o el prestamista tienen de tomar el control de la compañía del proyecto en determinadas situaciones, de acuerdo con el contrato o con la legislación del país. Los derechos de intervención del Gobierno suelen reservarse a situaciones en las que el proyecto implica riesgos importantes de salud y seguridad, amenazas a la seguridad nacional o cuando los requisitos legales obligan al Gobierno a encargarse del proyecto. El Gobierno también puede dar por finalizado el contrato de APP y encargarse del proyecto si la compañía no satisface las obligaciones de servicio.

Los prestamistas suelen exigir derechos de intervención que se apliquen si la compañía del proyecto no cumple con sus obligaciones de servicio de deuda o si el contrato de APP se encuentra bajo amenaza de finalización por no cumplir con las obligaciones de servicio.

**Entidades Ejecutoras:** Son entidades del sector público nacional, regional o local, que promueven, desarrollan, licitan y monitorean el desempeño de proyectos APP. En términos generales, esas entidades corresponden a los ministerios o instituciones del sector, eventualmente también pueden ser instituciones regionales o locales cuando se trate de proyectos subnacionales que requieran para su financiación o cofinanciación de vigencias futuras.

**Estructuras de forfaiting (pagos prometidos):** El forfaiting es una estructura financiera que a veces se utiliza para reducir el costo financiero de las APP. De acuerdo con este modelo, que puede utilizarse para APP de “pagos de Gobierno”, una vez que se finaliza satisfactoriamente la construcción, el Gobierno emite un compromiso irrevocable de pagar a la compañía del proyecto una porción de los costos del contrato; por lo general, lo suficiente para cubrir el servicio de deuda. Esto puede disminuir los costos de financiamiento del proyecto.

**It:** Ingresos de terceras fuentes generados en el período t

**Metodología General Ajustada (MGA):** Provee un sistema de información ágil y eficiente en el proceso de identificación, preparación, evaluación y programación de los proyectos de inversión.

**Valor Por Dinero (VPD):** Value for Money

**OPEX:** Pagos de operación

**Pasivos directos:** Los pasivos directos son compromisos de pago que no dependen de un evento futuro incierto (aunque puede haber cierta incertidumbre respecto del valor). Los que surgen de los contratos de APP pueden incluir:

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**Pagos de viabilidad financiera (viability gap):** Un subsidio de capital que se puede introducir en la planeación del acuerdo final con el logro de hitos o contra inversiones de capital.

**Pagos por disponibilidad:** Un pago o subsidio periódico durante el ciclo de vida del proyecto, por lo general, supeditado a la disponibilidad del servicio o el activo en una cantidad establecida contractualmente. El pago se puede ajustar con bonificaciones o sanciones relacionadas con el desempeño.

**Peajes encubiertos (peaje sombra) o pagos basados en resultados:** Un pago o subsidio por unidad o usuario de servicio, por ejemplo, por kilómetro conducido en una carretera con peaje.

**Pliegos de Condiciones:** Documento donde se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable.

**PPR (Proyecto Público de Referencia):** Para efectos de esta Resolución, es el que, desde la óptica del presupuesto, genera egresos fiscales durante todo el periodo de vida del proyecto incluyendo todas las etapas y actividades que sean involucradas en el proyecto de APP y en el cual la construcción, operación y mantenimiento del proyecto se encuentran a cargo del Estado.

**Project Financing:** es una alternativa para el financiamiento de proyectos por la cual puede optar el inversionista privado, cuyo objetivo es obtener deuda de largo plazo a través de ingeniería financiera en la cual los préstamos o deudas obtenidos del mercado de capitales son garantizados, de manera directa y en primer lugar por los flujos de caja generados por el proyecto.

**RRt (Costo del riesgo retenido en el período t)**

**RTt (Costo del riesgo transferido en el período t)**

**RUAPP:** Registro Único de Asociaciones Público Privadas. El registro se hace a través del medio electrónico establecido por el Departamento Nacional de Planeación.

**Usuario:** Persona, agente u organización que hace uso de un proyecto de infraestructura pública y sus servicios relacionados.

**VAN (Valor actual neto)**

**Valor por Dinero (VPD):** Es el resultado de la aplicación de la metodología del CPP, que se genera cuando se adopta la mejor alternativa de contratación para la ejecución del proyecto.

**WACC:** Costo promedio ponderado de capital

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**